

Participación en el procedimiento de información pública relativa a la solicitud de autorización ambiental del proyecto de Cyopsa Renovables 3 SLU para la instalación de producción de hidrógeno renovable mediante el proceso de electrólisis usando energía eléctrica a partir de una instalación solar fotovoltaica «**SFVH2 Barcial**», en el término municipal de Barcial del Barco (Zamora). **Expte.: 017-25-AAZA.**

Nombre:

DNI/NIF:

Dirección:

Correo electrónico:

Actuando como **persona interesada** a que se refiere el artículo 2.2. letra b) de la Ley 27/2006, de 18 de julio (**Convenio Aarhus**), ante la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**, comparece en el expediente "**135-24-AAZA**", y como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que esta Administración tramita el Expediente "**135-24-AAZA**", actuación con incidencia en el interés general ambiental de esta zona.

SOLICITO:

1. Que se me tenga por **PERSONADO Y PARTE INTERESADA** en el expediente referenciado, con base en: Ley 27/2006, de 18 de julio (Ley de Participación Ambiental): El Artículo 4 ampara el derecho del público a participar en procedimientos administrativos ambientales, incluso en defensa del interés público y general y Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP): El Artículo 4 reconoce como interesados a quienes ostenten intereses legítimos, individuales o colectivos. La defensa de la legalidad ambiental constituye un interés legítimo colectivo.
2. Que **se me notifiquen cuantas actuaciones se realicen** en el procedimiento para ejercer mis derechos de participación y defensa.
3. Que se tengan en cuenta las **ALEGACIONES** siguientes:

ALEGACIONES:

1. **VULNERACIÓN DE DERECHOS.** La **publicación del proyecto en la plataforma NIMBUS** impide descargar o imprimir la documentación del proyecto publicada, **vulnerando los derechos de la ciudadanía al acceso a la información pública, particularmente por parte de los vecinos de mucha edad, que no disponen de conocimientos, ni de medios informáticos y de acceso suficiente a Internet.**
2. **Secretismo y nula participación ciudadana.** La participación ciudadana es esencial en proyectos de esta magnitud. Ha faltado un proceso de información transparente y accesible para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y preocupaciones.
3. **Sin ninguna planificación. Falta una planificación territorial y tecnológica.** Y más en un sector tan fuertemente especulativo y con una gran inmadurez tecnológica.
4. **Zamora como tierra de sacrificio.** Este proyecto es un puntal más para machacar una provincia de Zamora saturada de **proyectos extractivos** (macrogranjas, biometano, macrorrenovables, biomasa, minería a cielo abierto, ...)
5. **Un despropósito.** La generalización del **H₂ termodinámicamente es un despropósito** y todo lo que está relacionado con esta tecnología es caro de implementar y mantener. La abundancia de proyectos es lo más parecido a una siembra a voleo

que entorpece el trabajo de la Administración a cambio de los riesgos mínimos que asumen las microempresas que se presentan.

6. Apresuramiento especulativo. En un momento en el que las dudas de todo tipo se ciernen sobre el tema, en que la tecnología de transporte del hidrógeno está por madurar, y en el que, como se señala en [EL ESPAÑOL-Invertia](#), con fuentes del sector que “una gran parte de las empresas industriales de España que habían apostado por el hidrógeno verde como una solución para descarbonizar su futura producción están revisando sus estrategias” , apostar por un proyecto de estas dimensiones nos parece una enorme temeridad. El **principio de precaución** no se respeta en absoluto.

7. Microempresa. El proyecto **pone en evidencia su única finalidad especulativa** cubriéndose las espaldas, con una **microempresa** —, **Cyopsa Renovables 3 SL**,— constituida ex profeso con un capital de 3.500 euros. Si las cosas se tuercen, solo perderán esta cantidad, dejando a cambio, enormes y destructivos movimientos de tierra y mucho hormigón y chatarra, destrozando un yacimiento arqueológico e inutilizando los terrenos para otros usos.

8. Falsa circularidad. Todas las **bondades de un proyecto integrado** para producir Hidrógeno se echan por tierra al abandonar la **circularidad de proximidad** y tener como **único fin la exportación fuera** de la provincia y del país a través del gasoducto que pasa por las cercanías.

9. Importantísima afectación a la avifauna de la comarca. Este proyecto está situado en una zona de gran importancia medioambiental (zonas ZEPA. LIC , IBA y ZEC), y no valora el impacto acumulativo de otras agresiones ya constatadas en la declaración de “zona vulnerable” de la zona, sin incluir las garantías suficientes para afrontar en caso de necesidad las consecuencias de su actividad en una zona tan importante medioambientalmente.

10. Afectación directa al yacimiento arqueológico “Los cenizales de los Chanos”. El yacimiento, cuyos límites son imprecisos, al estar borrados por las labores agrícolas **coinciden en buena parte con las superficies dedicadas a la construcción de la factoría**. A falta de una intervención arqueológica sistemática, los **abundantes hallazgos arqueológicos de superficie**, principalmente cerámicos y líticos, dan cuenta de una **importante ocupación prolongada desde el calcolítico hasta la época celtibérica**. La construcción de la factoría provocaría **daños irreparables** en el yacimiento.

11. Escasa distancia de la planta proyectada al núcleo urbano de Barcial del Barco. Aunque no hay una ley que fije una distancia exacta para garantizar la seguridad industrial de la planta, el importante almacenamiento de hidrógeno que se contempla en el lugar no ofrece garantías suficientes para los **escasos 400 metros** de distancia al núcleo urbano de **Barcial del Barco**. Hablamos de un gas explosivo, muy reactivo y proclive a la fuga y dispersión.

12. No es creíble la gestión del agua en el proyecto. Conocedores de la polémica causada por la **autorización de la CHD** al proyecto de Granja de Moreruela para extraer agua del acuífero de Villafáfila, optan inicialmente por inverosímiles aportes de agua en camiones cisterna, dejando para más adelante la captación del acuífero, del río Esla o de la propia red de suministro de Barcial del Barco. El papel lo aguanta todo.

Por todo lo anterior,

SE SOLICITA al organismo competente de la Junta de Castilla y León que **suspenda la tramitación de este Proyecto de producción de Hidrógeno renovable**.

Zamora, a de diciembre de 2025

(firma)